



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil catorce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Don Antonio Mayo Martín, Concejala
Don Manuel Jesús Ramírez Arjona, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

FALTAN:

Doña Ana María Cebrián Sotomayor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los veinte que legalmente lo integran en este momento, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día quince de septiembre de dos mil catorce, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

2. TOMA DE POSESIÓN DEL ACTA DE CONCEJAL POR DON MANUEL JESÚS RAMÍREZ ARJONA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que al haber dimitido de su cargo de Concejala de este Ayuntamiento doña Salvadora Morón Ríos, de lo cual el Pleno tomó conocimiento en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2014, se había solicitado a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de lista de la Coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía para cubrir el puesto que dejaba vacante y que tras la renuncia de la persona que le antecedía en dicha lista electoral, tal y como se acreditó en su momento ante la Secretaría de la Corporación y de lo que se dio oportuno conocimiento a la Junta Electoral Central, correspondía la misma a don Manuel Jesús Ramírez Arjona. Ante ello, y habiéndose recibido la oportuna Credencial expedida por la Junta Electoral Central, correspondía dar posesión al citado señor Ramírez Arjona de su puesto de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al que rogaba que si se encontraba presente en el Salón de Plenos acudiera ante la mesa presidencial.

Tras prometer su cargo con la fórmula “como ciudadano partidario de un modelo republicano, federal, solidario y laico, prometo por imperativo legal”, habiendo acreditado su personalidad, vista la credencial de la Junta Electoral Central y habiendo presentado la oportuna declaración de bienes e incompatibilidades, toma posesión de su cargo el nuevo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera don Manuel Jesús Ramírez Arjona, con Documento Nacional de Identidad 25.346.047-R, por la Coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, quien queda integrado en el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Seguidamente, es felicitado por el señor Alcalde-Presidente y demás miembros de la Corporación, que le dan la bienvenida, pasando a ocupar el escaño que le corresponde y a participar desde ese momento en las deliberaciones y votaciones de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Javier Ignacio Pérez Lara, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

A propuesta de la Presidencia y visto el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y la Tesorería Municipales, en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil catorce, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y la Tesorería Municipales correspondiente al tercer trimestre del año dos mil catorce.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

A propuesta de la Presidencia y elaborado el informe de seguimiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2014 del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que incluye los datos referidos al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como a las empresas de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." y "Antequera Cinema, S.A.", quedando excluidas del mismo por ser empresas de mercado en base a la legislación de estabilidad presupuestaria las empresas municipales "Aguas del Torcal, S.A." y "Radio Torcal, S.A.", el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe de seguimiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2014 del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales y empresas dependientes encuadradas en dicha normativa.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2015, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES, DE SUS BASES DE EJECUCIÓN Y DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo el proyecto de Presupuesto consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2015, de sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, de sus Bases de Ejecución y de las Plantillas de Personal, el cual había contado con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación tiene lugar un amplio y detenido cambio de impresiones entre los Portavoces de todos los Grupos Municipales en el transcurso del cual exponen los argumentos de cada Grupo en favor y en contra del proyecto de Presupuestos, efectuándose diversas interpelaciones y consumiendo cada Grupo dos rondas de intervenciones.

Tras la amplia deliberación, el Grupo Municipal Popular manifiesta que votaría a favor de la aprobación de los Presupuestos.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiesta que pese a haber intervenido en la deliberación de este punto del orden del día, al entender que no se había realizado correctamente el procedimiento y se habían incumplido los plazos para la presentación del proyecto de Presupuestos, se ausentarían de la votación, abandonando en este momento el Salón de Plenos y quedando integrado el Pleno por diecisiete miembros corporativos de los veinte que integran la sesión en este punto del orden del día.

Por su parte, el Grupo Municipal Socialista expresa su intención de abstenerse en la votación para la aprobación de los Presupuestos.

Por último, el Concejal no adscrito, señor López Moreno, indica que se abstendría en la votación.

A la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente propone la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos con declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan y de las Plantillas del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes.

Vista la propuesta presentada, visto el Presupuesto elaborado, vistas sus Bases de Ejecución, vistos los informes jurídicos y de Intervención emitidos, visto que no se ha aprobado el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato de Patrimonio Histórico de Antequera", visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, considerando lo dispuesto en los artículos 75, 90, 93, 112 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; considerando lo dispuesto en los artículos 126 y 128 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local vigentes; considerando lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990;



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

considerando lo dispuesto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria; considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la de Estabilidad Presupuestaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, del Concejal no adscrito, señor López Moreno y de los tres integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dado que es de aplicación lo dispuesto en los artículos 102 del Reglamento Orgánico Municipal y 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que a efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto al propio Presupuesto como sobre la declaración de interés social de las inversiones que contempla, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2015 y a sus Bases de Ejecución y que comprende, además, los Presupuestos de los Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento, siendo su resumen el que seguidamente se inserta.
- 2º. Disponer que el expediente, el acuerdo, las Bases de Ejecución y los Presupuestos aprobados se sometan a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entendiéndose definitivamente aprobados sin necesidad de nueva resolución en el caso de que no se presentara reclamación alguna y debiendo volver a resolución plenaria de aprobación definitiva en el caso de que se presentasen reclamaciones. Asimismo, aprobar la declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan.
- 3º. Disponer la remisión de las oportunas certificaciones de este acuerdo, junto con ejemplares del Presupuesto aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.
- 4º. Declarar la no disponibilidad de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que sean gastos con financiación afectada, hasta que se reconozcan los derechos correspondientes a su financiación.
- 5º. Declarar que las inversiones financiadas con recursos e ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo son inversiones destinadas a la ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.
- 6º. Facultar a la Intervención municipal para la realización de cuantos ajustes técnicos sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

7º. Prestar aprobación a las Plantillas de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, que seguidamente se insertan, así como disponer su publicación, y que por la Sección de Personal se sigan los trámites legales oportunos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2015

ESTADO DE INGRESOS

<u>IMPUESTOS DIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	14.492.000,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	14.492.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
CONSOLIDADO	14.492.000,00
<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	725.000,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	725.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	8.449.109,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	1.851.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	237.000,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	62.000,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	13.600,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	6.231.164,00
SPERAC, S.A.	54.345,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	12.383.500,00
AJUSTES	5.286.793,00
AYUNTAMIENTO	12.848.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.503.053,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	965.335,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	823.760,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	1.198.000,00
SPERAC, S.A.	332.145,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	71.120,00
AJUSTES	350.000,00
AYUNTAMIENTO	400.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	18.820,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.300,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.437.743,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	2.437.743,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.727.073,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	2.635.658,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	91.415,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	0,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	0,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANTEQUERA CINEMA, S.A. 0,00

<u>TOTALES INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	41.285.545,00
AJUSTES	5.636.793,00
AYUNTAMIENTO	35.389.401,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.758.873,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.028.635,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	838.360,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	7.429.164,00
SPERAC, S.A.	477.905,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

ESTADO DE GASTOS

<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	19.094.503,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	12.532.150,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	959.158,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	280.010,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	527.510,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	4.581.485,00
SPERAC, S.A.	214.190,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>GASTOS BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	10.217.551,00
AJUSTES	686.000,00
AYUNTAMIENTO	6.984.797,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	578.615,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	716.865,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	295.700,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	2.229.918,00
SPERAC, S.A.	97.656,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	787.717,00
AJUSTES	54.599,00
AYUNTAMIENTO	646.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	100,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	60,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	166.056,00
SPERAC, S.A.	30.000,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.127.010,00
AJUSTES	4.782.793,00
AYUNTAMIENTO	6.646.053,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	220.000,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	28.700,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	15.050,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>INVERSIONES REALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	5.341.658,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	5.337.658,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.000,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	3.000,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	742.743,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	742.743,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	501.320,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	451.705,00
SPERAC, S.A.	49.615,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.917.404,00
AJUSTES	113.160,00
AYUNTAMIENTO	2.500.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	444.120,00
SPERAC, S.A.	86.444,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>TOTALES GASTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	41.729.906,00
AJUSTES	5.636.552,00
AYUNTAMIENTO	35.389.401,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.758.873,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.028.635,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	838.360,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	7.873.284,00
SPERAC, S.A.	477.905,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 20/10/2014

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Nal.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Secretario-Interventor	1	A	Hab. Nal.	Secr.-Interv.	
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	21	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitect. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic. P. Local	4	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	57	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capataz Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Capat. Inst. Eléct.	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Coordin. Biblioteca	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior

VACANTES

Auxiliar Admvo.	7	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	4	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P.Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Admvo. Delegación	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of. Serv. Oper. P. Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	2	C	Ad. Gral.	Admva.	
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	2	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	1	C	Ad. Gral.	Admva.	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología
Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales
Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	3	Arquitectura Tca.
Jefe 2ª Administrativo	4	



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Oficial 1 Albañil	5
" Conductor	5
" Fontanero	1
" Pintor	6
" Picapedrero	3
Guarda	2
Conserje	3
Conserje Conservador	2
Peón	6
Oficial 1 Admvo.	18
Capataz Obras	5
Ofic. 1ª Conductor Jardinero	2
Encargado Serv. Pintura	1
Jefe 1ª Admvo.	2
Trabajadores Sociales	14
Operador Ordenador	2
Limpiadora	1
Jardinero	2
Delineante Superior	2
Ayudante Biblioteca	1
Archivero	1
Oficial 1ª Jardinero	6
Arqueólogo	1
Peón Sepulturero	3
Monitor Social	1
Titulado Superior	1
Coordinad. Drogodependencias	1
Ordenanza de Anejos	1
Oficial 1ª Herrero	2
Oficial 1ª Mantenimiento	1
Auxiliar de Biblioteca	1
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1
Médico	1

VACANTES

Profesor E.G.B.	1
Jardinero	2
Ofic. 1ª Jardinero	1
Periodista	1
Fisioterapeuta	1
Tallista	1
Auxiliar Museo-Guía	2
Conserjes-Conservadores	1
Conserje Teatro Torcal	1
Oficial 1 Albañil	1
Oficial 1 Conductor	1
Peón	1



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Trabajador Social 1

D. PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NÚMERO</u>
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor de Comunicación	1

PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ACTUALIZADA AL 20/10/2014

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Prof. Educ. Física	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Super.

VACANTES

Ninguna

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Coord. Gral. Act. Deport.	1	
Diplomado Deportivo	1	
Oficial 1ª Admvo.	2	
Auxiliar Administrativo	3	
Guarda conserv. Instal.	4	
Ofic. 1ª mantenimiento	1	
Coordinador Instalac. Deportivas	1	
Monitor Natación	4	
Socorrista	1	

VACANTES

Oficial 1ª Administrativo	1
Guarda-Conservador	3
Monitor Natación	1

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Monitores 5



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLANTILLA DE PERSONAL FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

ACTUALIZADA AL 20/10/2014

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

B. PERSONAL LABORAL FIJO

Director Tco.	1	
Técnico Socio Cultural	1	
Aux. Administrativo	2	
Conserje	1	
Monitor Socio-Cultural	1	

VACANTES

Técnico Socio Cultural	1	
Administrativo	1	
Monitor Socio-Cultural FMC	1	

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

Ldo. Derecho	1	
Lda. Ciencias Económicas	1	
Asim. Jefe 1ª Administrativo	1	
Asim. Jefe 2ª Administrativo	1	
Oficial 1ª Administrativo	5	
Auxiliar Admvo. Promoción Económica	1	

VACANTES

Técnico en Turismo	1	
Resp. Personal Prom. y Desarrollo	1	
Auxiliar Guía de Turismo	2	

PLANTILLA DE SPERAC, S.A.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Oficial 1ª Administrativo	2	
Aux. Administrativo	1	
Delineante Superior	1	
Delineante 1ª	1	



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Arquitecto Superior 1

PLANTILLA DE AGUAS DEL TORCAL, S.A.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO

NÚMERO

AGUA

Jefe Administración	1	
Jefe Dpto. Abonados	1	
Jefe Dpto. Informática	1	
Encargado Sección	3	
Auxiliar administrativo	1	
Encargado Prevención	1	
Jefe Mantenimiento	1	
Jefe Agua	1	
Jefe Saneamiento	1	
Encargado fugas	1	
Oficial 1ª agua	16	
Oficial 1ª servicios	4	
Conductor	3	
Oficial 1ª saneamiento	1	
Oficial 2ª saneamiento	1	
Lector	3	
Limpieza	1	media jornada
Guarda	1	media jornada
Guarda-Vigilante	1	
Peón saneamiento	2	
Peón servicios	2	
Administrativo	1	
Oficial 1ª electricista	2	

DEPURADORA

Jefe depuración	1	
Encargado depuración	1	
Encargado laboratorio	1	
Oficial 1ª depuración	6	
Auxiliar laboratorio	1	

R.S.U.

Conductor	8	
Mecánico	2	uno de ellos trabaja el 15%
Peones	12	



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Oficial 1ª servicios	2
Administrativo	1
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%	

LIMPIEZA VIARIA

Conductor	6
Peones	27
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%	

* COMUNES R.S.U Y L.V.

Encargado Sección	1
Jefe basura	1
Capataz	1

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veinte miembros corporativos asistentes a la misma, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el día 5 de mayo de 2014 finalizó el plazo de presentación de alegaciones a la modificación del Organigrama, Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de los mismos, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 2013 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 71 de 14 de abril de 2014 a efectos de la presentación de alegaciones y reclamaciones, debiendo volver el asunto a consideración del Pleno para su pronunciamiento definitivo y a resultas de lo cual, durante dicho periodo de información pública únicamente había presentado alegaciones don Miguel Cobos Gutiérrez mediante escrito de fecha 15 de abril de 2014 y número de registro de entrada 4.793, pero que según el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Sección de Personal, el escrito no es en sí mismo una reclamación a la aprobación citada, sino una continuación a los escritos que tiene presentados, relativos a las contrataciones de personal laboral y que por tanto, al no tratarse de alegaciones a las modificaciones del Organigrama, Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de los mismos no procedía su aceptación por el Pleno en el expediente que se sometía a su resolución y proponiendo en consecuencia la aprobación definitiva del acuerdo en los mismos términos en que se aprobó inicialmente, por lo que el señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el escrito presentado por don Miguel Cobos Gutiérrez durante el periodo en el que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones, pero que según el informe emitido por la Jefatura de la Sección de Personal dicho escrito no es en sí mismo una reclamación a la aprobación citada, sino una continuación a los escritos que tiene presentados el señor Cobos Gutiérrez, relativos a las contrataciones de personal laboral y que por tanto, al no tratarse de alegaciones a las modificaciones del Organigrama, Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de los mismos no procede su aceptación por el Pleno, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desestimar las consideraciones efectuadas por don Miguel Cobos Gutiérrez en su escrito de fecha 15 de abril de 2014 y número de registro de entrada 4.793, puesto que las mismas no constituyen alegaciones o reclamaciones a la aprobación inicial del expediente tramitado.
- 2º. Prestar aprobación definitiva a la modificación del Organigrama, Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de los mismos, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 2013.
- 3º. Disponer que por la Sección de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna y se proceda a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de su entrada en vigor.

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA E.L.A. DE BOBADILLA ESTACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que para atender las necesidades administrativas propias de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación era necesario contar con un Secretario-Interventor que, dependiendo del Ayuntamiento de Antequera, realizase su labor de forma compartida con la Entidad y que por esa razón era necesario realizar la inclusión de tal puesto como de nueva creación en el Organigrama del Ayuntamiento y realizar su precalificación, creándose en la Plantilla de Personal Funcionario y que de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación la Comisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, de la que forma parte la representación de los empleados públicos municipales, había conocido la propuesta de precalificación del citado puesto de Secretario-Interventor a la que según el informe emitido por la Jefatura de la Sección de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Personal habían prestado su conformidad, por lo que era procedente prestar aprobación inicial a la modificación del Organigrama del Ayuntamiento, Relación de Puestos de Trabajo y documento de valoración de puntos por factor, incluyéndose el puesto de Secretario-Interventor en los mismos, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del Organigrama del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, así como de la Relación de Puestos de Trabajo, Valoración de Puestos de Trabajo, para la creación del nuevo puesto de trabajo "Secretario-Interventor", tal y como figura en el expediente de su razón, documentos todos que serán debidamente diligenciados con esta aprobación por el señor Secretario General del Ayuntamiento.
- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se dé a esta documentación la tramitación legalmente prevista y se proceda a la publicación preceptiva a efectos del plazo para presentación de alegaciones y reclamaciones, debiendo volver el asunto a consideración del Pleno a efectos del pronunciamiento definitivo.

9. FELICITACIONES PÚBLICAS INDIVIDUALIZADAS A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta formulada por la Delegación de Seguridad y Tráfico de este Ayuntamiento para felicitar a determinados miembros de la Policía Local por la realización de acciones relevantes con las que han demostrado una dedicación y un celo especial en su trabajo y que se han traducido en una consideración social y de favorable opinión pública por su efectividad, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en su trabajo al culminar sus servicios con un reconocimiento público y social, con detenciones de delincuentes que han sido puestos a disposición judicial, dando a la ciudadanía una tranquilidad importante, tal y como constaba en el expediente instruido al efecto, razones por las cuales proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Reconocer la labor realizada y felicitar de manera pública e individualizada, y solicitar por ello la concesión de la Medalla al Mérito Policial, con Distintivo Blanco, a los siguientes agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la realización de las acciones que se indican:
 - Por la actuación realizada el día 26 de marzo de 2011 en un incendio sucedido en calle Carreteros de Antequera y evacuación de la inquilina de la vivienda, a los funcionarios de la Policía Local don Antonio Galán Muñoz, con carné profesional 8.305; don José Moreno Balta, con carné profesional 8.328; don José Antonio García Ruz, con carné profesional 8.308; don Antonio Armero Castillo, con carné profesional 8.297; don Daniel Medina Galeote, con carné profesional 8.324; y don José María Jimeno Molins, con carné profesional 12.488.
 - Por la actuación realizada en las inundaciones padecidas el 28 de septiembre del 2012, a los funcionarios de la Policía Local don Ángel Ingrassio Compás, con carné profesional 8.317; y don Juan Manuel Cuesta Molina, con carné profesional 7.954.
 - Por la actuación realizada en el atraco de una gasolinera del Polígono Industrial de Antequera, a los funcionarios de la Policía Local doña Encarnación Peláez Montero, con carné profesional 5.293; y don José Mario Pérez González, con carné profesional 8.332.
 - Por la actuación realizada en un homicidio ocurrido en la Semana Santa del año 2012, a los funcionarios de la Policía Local don Juan Antonio Real Muñoz, con carné profesional 8.335; y don Daniel Medina Galeote, con carné profesional 8.324.
 - Por la actuación realizada en la recuperación de tapas de sumideros de aguas pluviales, a los funcionarios de la Policía Local, don Miguel Ángel Pérez Varo, con carné profesional 8.333; don Manuel Martínez Salazar, con carné profesional 12.490; don José Antonio Pedroza Aragón, con carné profesional 8.330; y don José Agustín Jiménez Aguilera, con carné profesional 8.318.
 - Por la actuación realizada en ayuda de la Guardia Civil en la detención de unos individuos por robos en varias poblaciones, a los funcionarios de la Policía Local don Sergio Martín Luque, con carné profesional 8.321; y don Juan Pastrana Cobos, con carné profesional 8.338.
- 2º. Reconocer la labor realizada y felicitar de manera pública e individualizada por la prestación de servicio de especial relevancia, a los siguientes agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y por la realización de las acciones que se indican:
 - Por la actuación realizada en ayuda de la Guardia Civil en la detención de unos individuos por robos en varias poblaciones, a los funcionarios de la Policía Local doña María Isabel González Díaz, con carné profesional 8.312; don Miguel Ángel Guerrero Fernández, con carné profesional 8.315; Don Sergio Martín Luque, con carné profesional 8.321; y don Juan Pastrana Cobos, con carné profesional 8.329.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Por la actuación realizada en ayuda de la Guardia Civil en la detención de unos individuos por robos en varias poblaciones, don José Luis Sánchez Tabla, con carné profesional 8.338; y don Carlos Padrón Andérica, con carné profesional 12.492.

3º. Disponer que por la Sección de Personal dichas felicitaciones queden debidamente recogidas en los expedientes de los citados funcionarios de la Policía Local.

10. TOMA DE CONOCIMIENTO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LA ANUALIDAD 2014.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014 prestó aprobación a la propuesta formulada por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento acerca de resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en la anualidad de 2014, que recogía la decisión de reparto de las citadas subvenciones efectuada por el Consejo Municipal de Cooperación al Tercer Mundo conforme a las bases de la convocatoria que regían para esa convocatoria y con los criterios y modos de valoración aprobados a su vez por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de enero de 2014, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento del acuerdo adoptado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de 17 de septiembre de 2014, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el punto número 61 del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2014 mediante el que se presta aprobación a la propuesta formulada por el Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en la anualidad de 2014.

11. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) PARA LA COLABORACIÓN EN LA MEJORA DE LA BARRIADA “GARCÍA PRIETO” DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que de que la Junta de Gobierno Local, en el punto número 60 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2014 adoptó acuerdo de aprobación de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para la colaboración en la mejora de la barriada “García Prieto” de Antequera, el cual se reproducía en el mismo, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo de ratificación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el punto número 60 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2014 mediante el que se presta aprobación al convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) para la colaboración en la mejora de la barriada “García Prieto” de Antequera.

12. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO Y ESTANCIA DE AUTOCARAVANAS EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el turismo de autocaravana es un tipo de actividad turística en auge en toda Europa con más de dos millones de vehículos, y en España continúa en un ascenso continuo, estimándose en la actualidad unas 40.000 autocaravanas censadas. Este tipo de turismo consiste en el desplazamiento itinerante en un tipo de automóvil específico que permite estacionar o pernoctar en un lugar determinado por tiempo definido y que este establecimiento temporal ha de ser regulado para evitar que las zonas de aparcamiento municipales se saturen, pudiendo así entrar en conflicto con la calidad de vida de los habitantes del municipio y para promover y hacer fluida la actividad turística del entorno, creando así nuevas perspectivas de negocio y afianzando las existentes.

Prosigue diciendo que en este marco, el Ayuntamiento de Antequera, como responsable entre otros de los servicios de seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos, ha de regular esta situación teniendo en cuenta que esta normativa no afecta en ningún modo a las regulaciones que desde las administraciones jerárquicamente superiores se efectúan sobre las actividades de turismo y que para ello se había establecido un estacionamiento con servicios, delimitado y señalizado, en el que únicamente las autocaravanas pueden aparcar, previo pago o no de un canon, el cual, en caso de fijarse, tendrá naturaleza de tasa y deberá establecerse a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal, por un periodo de tiempo determinado, con unos servicios regulados como desagüe de aguas residuales y agua potable y contenedores de residuos sólidos, además de otras cuestiones, sobre todo teniendo en cuenta de que de lo que se trata es de realizar un aparcamiento y estancia regulados con autocaravana y no una acampada regulada con caravana o actividad de acampada libre o regulada.

Por todo ello y a tales efectos, se había redactado el texto de la Ordenanza municipal reguladora del aparcamiento y estancia de autocaravanas en el municipio de Antequera, cuyo objeto es regular el uso y disfrute de la zona delimitada establecida a tal fin, para el



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aparcamiento o estacionamiento y estancia de autocaravanas dentro del área de aparcamiento perteneciente al municipio, garantizando la seguridad tanto de los usuarios como de los habitantes del municipio, estableciendo la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas, garantizando el cumplimiento de la prohibición de la acampada libre recogida en la normativa autonómica y estableciendo las obligaciones de los usuarios para acceder a los servicios que se disponen desde el Ayuntamiento, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza municipal reguladora del aparcamiento y estancia de autocaravanas en el municipio de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

13. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA (PALSIS).

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que el Plan de Actuación de Ámbito Local frente al Riesgo Sísmico en Antequera, denominado "PALSIS ANTEQUERA", ha sido desarrollado por la empresa "Decisiones Geoconstructivas S.L.", sociedad perteneciente a "TECNOGRUPO-TG", a petición del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y siguiendo las directrices marcadas por el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Plan “PALSIS ANTEQUERA” está integrado en una plataforma informática denominada “ATLAS”, desarrollada por “TG”, la cual facilita al municipio de Antequera la localización y actualización permanente de la información frente a riesgos y medios de protección, enlaza de forma directa y sincronizada con la plataforma informática “CLEVER”, la cual permite alertar a los ciudadanos a través de una aplicación para teléfono móvil de situaciones de riesgo o dificultades de tráfico urbano. El uso sincronizado de ambas plataformas permite mitigar los riesgos y acometer de forma inteligente y eficaz la prevención, alerta y actuación frente a terremotos y otras amenazas naturales o tecnológicas.

Continúa diciendo que el objeto del PALSIS es que el término municipal de Antequera, ubicado en zona de riesgo, establezca un dispositivo permanente y actualizado de información, previsión, alerta y actuación ante terremotos con capacidad para proteger a la población amenazada y, en lo posible, evitar o al menos reducir los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales, por lo que siendo competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo para ser sometido a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, determinándose su adaptación a los contenidos mínimos previstos en el Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía y demás disposiciones de aplicación, así como la integración en el sistema de respuesta articulado por el mismo, debiendo integrarse en su caso también en el Plan de Emergencia Local, era por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Plan de Actuación de Ámbito Local frente al Riesgo Sísmico en Antequera, denominado “PALSIS ANTEQUERA”, el cual ha sido desarrollado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Antequera siguiendo las directrices marcadas por el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.
- 2º. Disponer que por la Oficina de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se den a este Plan y al expediente instruido la tramitación legal oportuna, en especial la relativa a su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía a efectos de convalidar su adaptación a los contenidos mínimos previstos en el Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía y demás disposiciones de aplicación, así como la integración en el sistema de respuesta articulado por el mismo, debiendo integrarse en su caso también en el Plan de Emergencia Local.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo, junto con un ejemplar del PALSIS debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, a la Comisión Autónoma de Protección Civil de Andalucía para su homologación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

14. SOLICITUD DE LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por Decreto de fecha 19 de junio de 2014 se concedió licencia municipal de obras a la Asamblea Local de Antequera de "Cruz Roja Española" para llevar a cabo reformas varias en parcela de terreno norte, situada en la urbanización "Parque Verónica" de Antequera, relacionadas con la edificación de la sede en nuestra ciudad de esta institución, la cual, a través de su presidenta presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 3 de septiembre de 2014 y número de registro de entrada 12.789 mediante el que solicitaba la bonificación del importe de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que grava la licencia concedida.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por la Asamblea Local de Antequera de "Cruz Roja Española" para llevar a cabo reformas varias en parcela de terreno norte, situada en la urbanización "Parque Verónica" de Antequera, relacionadas con la edificación de la sede en nuestra ciudad de esta institución.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

15. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ALMACÉN DE GRANO Y ALMAZARA, SITUADO EN POLÍGONO 76, PARCELA 16 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "BARQUERO HERMANOS, S.A."

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fechas 11 y 30 de abril de 2014 respectivamente, se presentaron sendas instancias en el Registro General del Ayuntamiento, las cuales fueron registradas de entrada con los números 4.621 Y 5.468, por parte de "Barquero Hnos. S.A." en las que solicitaban la tramitación del Proyecto de Actuación para almacén de grano y almazara en el Partido Vega Baja, parcela



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

16, polígono 76, del término municipal de Antequera y que posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 12 de mayo de 2014, se resolvió admitir a trámite dicho Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía así como someter a información pública el mencionado Proyecto por plazo de veinte días, mediante publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos municipal, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto y que en el caso de que no se presentasen alegaciones u observaciones, sería remitido al Pleno Municipal a fin de que se sometiese a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social previamente a su remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión del informe preceptivo.

Continúa exponiendo que dicho acuerdo, de conformidad con los informes técnicos emitidos, se tomó en base a que el suelo donde se pretende la actuación tiene la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, Paisaje Agrario Singular de Vega (SNUEP-PAS.b) y está incluido en el Área del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Málaga (PEPMF). Del mismo modo y según dichos informes técnicos que obran en el expediente tramitado, la finca tiene una superficie de 66.000 m², según escritura aportada y en la actualidad en la parcela existe construida una nave de almacén de grano de la misma sociedad cuya superficie construida es de 16.040,05 m², la cual resultó de la ampliación de una nave inicial, proyectándose la construcción de una nueva nave con una superficie de ocupación de 8.000,48 m², cuyo destino prevé los usos de almacén de grano, almazara y oficinas y aseos.

En estos espacios, según el artículo 8.5.6.3 del P.G.O.U., se permiten, en general, los usos especificados en el PEPMF y en particular se señala lo siguiente:

- Apdo. a: "Obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de actos de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal o análoga a la que estén destinados tradicionalmente, sin que puedan suponer la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación".
- El artículo 8.2.8 del P.G.O.U. incluye dentro de estas instalaciones (apdo. b): "Naves para aperos, maquinaria agrícola y productos obtenidos de la actividad de una explotación agropecuaria o forestal".
- Apdo. c: "las instalaciones industriales ligadas exclusivamente a los recursos primarios (agrarios, forestales y ganaderos) y sus respectivas infraestructuras de servicios que no puedan instalarse en polígonos industriales".

La obra proyectada requiere la declaración de utilidad pública o interés social, debiendo tramitarse según lo establecido por la L.O.U.A. Asimismo, dentro de las condiciones particulares para las Actuaciones de Interés Público en Suelo No Urbanizable, el artículo 8.2.4 del P.G.O.U. refleja:

- a) La parcela mínima edificable será la parcela catastral existente a la aprobación inicial del Plan General, con un mínimo de 12.000 m² y la ocupación máxima del 5%.
- b) Con carácter extraordinario, el Ayuntamiento podrá autorizar una parcela menor y una ocupación mayor en casos debidamente justificados, como consecuencia de las características especiales de la actividad que se pretenda desarrollar, justificándose en



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

todo caso las necesidades como características técnicas necesarias para el funcionamiento de la actividad según normativa vigente.

La parcela sobre la que se proyecta la instalación cuenta con la superficie requerida según el citado artículo; la ocupación actual de las naves existentes es del 24,30% y tras la nueva incorporación de lo proyectado se alcanza una ocupación del 36,42%.

Con respecto a las características y necesidades, en el Proyecto de Actuación aportado se expone que la actividad de "Barquero Hermanos S.A." incluye también la importación de cereales en los que nuestro país es deficitario, utilizándose también la nave para el almacenamiento de estos productos, si bien la falta de capacidad en las instalaciones viene obligando a la empresa a alquilar almacenes en las localidades de Molina y Humilladero, así como almacenamientos cortos en el puerto de Málaga para almacenar gran parte del cereal que se importa desde el extranjero a su llegada a España y la no disponibilidad de nuevo espacio de almacenamiento, ampliando sus instalaciones de Antequera y la incapacidad de producir aceite en una almazara propia, que representaría la evolución natural de desarrollo de la empresa, no solo supondría para "Barquero Hermanos S.A." un coste inasumible a medio plazo, sino que también limitaría de forma determinante sus posibilidades de ser competitiva en el mercado en los años venideros. Una limitación semejante en el desarrollo de la actividad podría suponer a medio plazo el que la empresa dejara de serlo por no estar a la altura de los retos futuros que se plantearán a nivel de competitividad.

Según los datos existentes en los archivos informáticos del Ayuntamiento de Antequera figura concedida licencia para una primera nave de almacén de grano con una superficie de 8.000 m². Posteriormente se tramitó nueva licencia para su ampliación en otros 8.000 m² aproximadamente para el mismo uso de almacén de grano. La fecha de concesión de licencia para la primera nave es de 1 de diciembre de 1997 y la de la ampliación cuenta con licencia municipal de obra de fecha 31 de marzo de 2009. Con ello se puede apreciar la trayectoria de crecimiento que se complementa con las necesidades de ampliación expuestas en el Proyecto de Actuación. En consecuencia y tal como se expone en los informes técnicos emitidos, se considera que es admisible la nueva ocupación al entenderse justificada, ya que la redacción del artículo 8.2.4 del P.G.O.U. no establece una limitación sobre la ocupación para este tipo de instalaciones.

Asimismo, en la memoria del Proyecto de Actuación se indica que la altura de la nave es de 11,50 metros, por lo que se ha requerido plano acotado de alzados donde se establece una altura de 10,00 metros, siendo éste un documento aportado con posterioridad a la Memoria y por tanto más reciente, ajustándose así al artículo 4.87 del P.G.O.U. donde se limita la altura máxima a 10 metros. En la solicitud de licencia municipal de obras deberá subsanarse la aparición de datos contradictorios en el Proyecto no pudiendo superarse la altura máxima indicada.

En cuanto a la actividad de almazara está sometida a Autorización Ambiental Unificada (AAU) según queda recogido en el epígrafe 10.12 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calificación Ambiental. Por tanto, en caso de aprobación del Proyecto de Actuación, deberá aportarse la misma junto a la solicitud de la licencia municipal.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Al igual que en el apartado anterior, en caso de aprobación del Proyecto de Actuación, al tratarse de una superficie de actuación superior a 2.500 m², para la solicitud de licencia se deberá acompañar de documentación técnica que garantice la ausencia de impactos sobre la estabilidad y nivel de erosión de suelos (protección del suelo; artículo 2.5.20, apdo. 3 del P.G.O.U. y artículo 17 del PEPMF) y que el Proyecto de actuación aportado contiene las determinaciones que contempla el artículo 42.5 de la L.O.U.A., especificándose en el informe técnico emitido las obligaciones asumidas por el promotor y el procedimiento para la aprobación por el municipio de los Proyectos de Actuación y los trámites a que deberá ajustarse.

Por todo ello, y dado que se ha dado cumplimiento al proceso de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio de admisión a trámite en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 144 de fecha 29 de junio de 2014, así como en el Tablón de Anuncios Municipal, sin que se hubiesen presentado alegaciones ni observaciones al Proyecto de Actuación tramitado, era por lo que procedía declarar de Utilidad Pública e Interés Social el Proyecto de Actuación, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de Utilidad Pública e Interés Social el Proyecto de Actuación para almacén de grano y almazara en Partido Vega Baja, parcela 16, polígono 76, del término municipal de Antequera, promovido por "Barquero Hnos. S.A."
- 2º. Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.4 del P.G.O.U., la mayor ocupación descrita en el Proyecto como consecuencia de las características especiales de la actividad, según las justificaciones que el documento recoge.
- 3º. Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que emita el preceptivo informe.

16. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN PARCELA 52 DEL POLÍGONO 180, "PARAJE ZORRERAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DON RAFAEL DAZA SERRANO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por don Rafael Daza Serrano fue presentada instancia en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 17 de septiembre de 2013 y número de registro de entrada 9.328, mediante la que solicitaba la tramitación de Proyecto de Actuación para una nave de 700 m² destinada a ganado



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

caprino, sita en parcela 52, polígono 180 "Paraje Zorreras", del término municipal de Antequera y que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 10 de marzo de 2014, se resolvió admitir a trámite dicho Proyecto de Actuación, el cual fue sometido a información pública por plazo de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de edictos municipal del oportuno anuncio, para una vez concluido dicho trámite remitir el expediente a la Consejería competente para la emisión del preceptivo informe.

Continúa diciendo que dicho acuerdo se tomó en base a que el suelo sobre el que se ubica la parcela 52 del polígono 180 está clasificado como Suelo No Urbanizable Natural o Rural (SNU-R) en el documento de Revisión del P.G.O.U. y que a la actuación le es de aplicación lo dispuesto, entre otros, en el artículo 8.3.1.- Suelo no urbanizable natural o rural (SNU-R); artículo 8.2.1.- Actuaciones de Interés Público en SNU; 8.2.4.- Condiciones particulares para las Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable; y 4.87.- Normas Generales de la edificación para los distintos usos en suelo no urbanizable, del P.G.O.U. en vigor. Así como también le es de aplicación la L.O.U.A. y, entre otros, los artículos 52.- Régimen del suelo no urbanizable; 42.- Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable; y 43.- Aprobación de los Proyectos de Actuación.

Igualmente y según se indica en los informes emitidos por el Arquitecto municipal, la actividad de "Instalaciones de ganadería o cría intensiva para ganado caprino con un número de cabezas inferior a 2000 unidades" estaría sometida a Calificación Ambiental (CA), de acuerdo con lo especificado en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ANEXO I, Categoría 10.90 y que en relación a la documentación presentada el Proyecto de Actuación presentado se ajusta sustancialmente, en cuanto a los contenidos, a lo especificado por el artículo 42 de la L.O.U.A.; el uso se estima que se encuentra entre los admitidos por el P.G.O.U. en vigor según su artículo 8.3.1; la actividad puede considerarse de interés social y/o utilidad pública al estar entre las relacionadas en el artículo 8.2.1. del P.G.O.U. en vigor; se cumplen los parámetros especificados en el artículo 8.2.4 del P.G.O.U. en cuanto a parcela, altura máxima, número de plantas y ocupación y se da cumplimiento a lo especificado en el artículo 8.2.8 en cuanto a tipología edificatoria y separación a linderos. Asimismo, de acuerdo con la documentación aportada, la edificación se sitúa a una distancia superior a 250 metros de cualquier vivienda legal existente o suelo clasificado como urbanizable por el planeamiento y se ha aportado documento público en el que figura el número registral de la finca vinculada al Proyecto de Actuación y se han detallado suficientemente las características socioeconómicas de la actividad, estableciéndose una duración de la actividad de 15 años, siendo la duración de las obras de tres meses.

También se recoge en los informes técnicos que al objeto de calcular la prestación de garantía establecida en el artículo 52.4. de la L.O.U.A. se fija el importe en 88.500 euros y para calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la misma norma, la inversión se fija en 87.500 euros, especificándose finalmente que según la información recabada y en base a lo especificado en el artículo 8.1.7, con la construcción prevista no se induce a la formación de nuevos asentamientos, por lo que a la vista de todo ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía era por lo que procedía declarar de Utilidad Pública e Interés Social el Proyecto de Actuación, lo que



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, según los cuales se considera que el uso planteado es acorde con la normativa de aplicación, visto que se ha dado cumplimiento al proceso de información pública que dispone la actual normativa, publicando el correspondiente anuncio de admisión a trámite en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 112, de 13 de junio de 2014, así como en el Tablón de Edictos Municipal y que habiendo concluido el mencionado proceso no se han presentado alegaciones ni observaciones al Proyecto de Actuación tramitado, por lo que puede admitirse a trámite el citado Proyecto de Actuación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de Utilidad Pública e Interés Social el Proyecto de Actuación para una nave de 700 m2 destinada a Ganado Caprino, sita en parcela 52, polígono 180 "Paraje Zorreras" del término municipal de Antequera, promovido por don Rafael Daza Serrano.
- 2º. Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que emita el preceptivo informe.

17. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DE LA ACTUACIÓN SUNC-TV "TERCIARIO LA VILLA" DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera fue definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 10 de junio de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010, manteniéndose algunos Ámbitos suspendidos y que entre ellos que se encuentra el Ámbito SUNC-TV "Terciario la Villa", especificándose textualmente que la misma es "j) Por no justificar su condición de urbano según el art. 45.1 de la LOUA, los ámbitos SUNC-TV...".

Continúa diciendo que según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, "el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Viviendas para su resolución sobre aprobación definitiva."



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por tal motivo, los Servicios Técnicos Municipales habían redactado el documento denominado “Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas de la Actuación SUNC-TV “Terciario La Villa” de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera”, el cual fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013. Posteriormente, el 11 de octubre de 2013, por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía se emite informe desfavorable, reflejándose en el cuerpo del mismo que “podría clasificarse este suelo como urbanizable sectorizado o no sectorizado, si se considera conveniente y cumple todos los requisitos necesarios para ello”.

Seguidamente, con fecha 7 de julio de 2014, la Dirección General de Urbanismo informó desfavorablemente el documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 17 de febrero de 2014, reflejando que “al no proceder la inclusión del nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado SURS-TV “Terciario La Villa” en el Área de Reparto AR-4a, conformada por ámbitos de suelo urbano no consolidado, de conformidad con el artículo 58.1 de la LOUA”, ante lo cual se había elaborado un documento técnico modificado por los Servicios Técnicos Municipales en septiembre de 2014 como contestación al informe de la Dirección General de Urbanismo y proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del citado documento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciséis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del concejal no adscrito señor López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el nuevo documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado “Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas de la Actuación SUNC-TV “Terciario La Villa” de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera”, documento modificado en septiembre de 2014.
- 2º. Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Patrimonio una copia diligenciada del documento aprobado así como certificación del presente acuerdo, para la emisión de informe sectorial.
- 3º. Disponer que una vez recabado el informe de Cultura se remita a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo para su aprobación definitiva si procede.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

18. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO PARA ALOJAMIENTO RURAL EN EL PARAJE "CORTIJO DEL ARPA", PARCELA 1 DEL POLÍGONO 144 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DON MICHAEL MOBJERG MADSEN Y DOÑA RIKKE STARCKE NIELSEN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha 11 de agosto de 2011, don Michael Mobjerg Madsen y doña Rikke Starcke Nielsen solicitaron aprobación del Proyecto de Actuación para acondicionamiento de cortijo para alojamiento rural en el paraje "Cortijo del Arpa", parcela 1 del polígono 144 del término municipal de Antequera y que con fecha 7 de mayo de 2012, por la Junta de Gobierno Local se admitió a trámite el Proyecto de Actuación y se dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente por plazo de 20 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sin que se presentasen alegaciones al mismo durante el citado plazo.

Continúa diciendo que el citado Proyecto de Actuación tuvo entrada en la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 6 de mayo de 2013 y que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 14.1.h) del Decreto 193/2003, de Asignación de Competencias en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 28 de octubre de 2013 se emite informe favorable condicionado por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, siendo dichos condicionantes los siguientes:

1. Circunscribir el Proyecto de Actuación al uso turístico propuesto.
2. Verificar que las construcciones que exceden de la altura máxima permitida corresponden a la edificación original.
3. Aclarar cuál es la superficie de la finca.
4. Garantizar que en ningún caso será posible, por cese de la actividad empresarial, la reconversión de plazas hoteleras en plazas residenciales.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2013 se presenta por la propiedad documentación para dar cumplimiento a lo solicitado por la Delegación, especificándose en los escritos que la superficie de la finca es la que consta en nota simple del Registro de la Propiedad, de 50.000 m², aportándose asimismo declaración responsable por los propietarios de no destinar dichas plazas a usos distintos de los reflejados en el Proyecto de Actuación, y que en relación a los cuerpos que exceden la altura máxima permitida, a la propiedad se le concedió licencia de obras de demolición, comprobándose que se ha rebajado la altura de los cuerpos no correspondientes a la edificación original, por lo que procedía que el Pleno prestase aprobación al uso turístico del Proyecto de Actuación para acondicionamiento de cortijo para alojamiento rural en el paraje "Cortijo del Arpa", lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciséis votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y Socialista, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación, en lo relativo al uso turístico, al Proyecto de Actuación para acondicionamiento de cortijo para alojamiento rural en el paraje "Cortijo del Arpa", parcela 1 del polígono 144 del término municipal de Antequera, promovido por don Michael Mobjerg Madsen y doña Rikke Starcke Nielsen.
- 2º. Advertir a los promotores que:
 - La actuación se encuentra comprendida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.
 - Al tratarse de una actuación turística, la concesión de licencia requerirá la preceptiva autorización por parte de la Consejería competente en materia de Turismo.
 - La concesión de licencia, que habrá de solicitarse en el plazo de un año, quedará condicionada al cumplimiento por la actuación propuesta de las exigencias mínimas en materia de accesibilidad.
- 3º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10% del importe de la inversión, estimada en 72.702,85 euros, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Asimismo se establece el plazo de duración de la actividad a desarrollar en quince años.
- 4º. De igual manera, según dispone la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, se fija un importe del 5% del importe de la inversión, estimada en 72.702,85 euros al objeto de calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA.
- 5º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podrá concederse la preceptiva Licencia Municipal de Obras.

19. DENEGACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL SECTOR SUNC-RN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "CALDERÓN Y VERA Y BENIOIL, S.L.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por la mercantil "Calderón y Vera, S.L." se presentó en el Registro General del Ayuntamiento una instancia con fecha 30 de enero de 2013 que fue registrada de entrada con el número 1.058, en solicitud de tramitación para su aprobación del Plan Especial del Sector SUNC-RN del P.G.O.U. de Antequera y que a tal efecto, por el Técnico Municipal se había informado que según los informes sectoriales emitidos por los órganos y entidades administrativas gestores



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de intereses públicos afectados por la aprobación inicial del Plan Especial del citado Sector y analizando el expediente se comprueban los siguientes extremos:

- El 10 de junio de 2010 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda aprobar definitivamente, de manera parcial, la Revisión del P.G.O.U. de Antequera, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010.
- Con fecha 29 de octubre de 2010 se publica la normativa y fichas del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Que entre los Ámbitos suspendidos se encuentra el Sector SUNC-RN, especificándose lo siguiente: “k) Las actuaciones..., SUNC-RN, por no justificar el cumplimiento de los arts. 39 y 40 del Reglamento de Policía Mortuoria.”
- El 25 de marzo de 2011 se presenta en el Ayuntamiento documentación para proceder a la aprobación de propuesta para desarrollo urbanístico, complementándose el 17 de junio de 2011 con un ejemplar del Plan Especial.
- La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda en sesión de 31 de enero de 2012 aprobar definitivamente el Documento de cumplimiento para el Levantamiento de la Suspensión del Sector SUNC-RN «Ronda Norte» del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de julio de 2012.
- Con fecha 16 de marzo de 2012 se presenta la documentación complementaria correspondiente a un Plan Especial modificado.
- Con fecha de 25 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente el Plan Especial del Sector SUNC-RN del P.G.O.U. de Antequera. El documento fue sometido al trámite de información pública, requiriéndose además los informes y dictámenes de las entidades gestoras de los intereses públicos afectados por el Ámbito.

Continúa diciendo el señor Alcalde-Presidente que se han emitido los siguientes informes sectoriales:

- Con fecha 3 de mayo de 2013 se recibe informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el que se considera que el expediente está incompleto.
- Con fecha 25 de mayo de 2013 se recibe informe de la Gerencia Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el que se solicita documentación adicional.
- Con fecha 29 de mayo de 2013 la entidad promotora presenta documento en respuesta al informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Con fecha 23 de julio de 2013 se recibe informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Con fecha 23 de julio de 2013 se recibe informe desfavorable de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte.
- Con fecha 8 de agosto de 2013 se recibe informe emitido por el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera de la Consejería de Cultura y Deporte, en el que se considera el uso no compatible con el entorno del B.I.C., remitido a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, que lo suscribe en su totalidad.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De los informes sectoriales emitidos, el emitido por el Servicio de Carreteras es favorable, los de Urbanismo y Aguas solicitan documentación complementaria y el de Cultura y del Conjunto Arqueológico es desfavorable. A tal efecto, en el informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte en Málaga se especifica lo siguiente:

“...se considera que procede emitir INFORME DESFAVORABLE al Plan Especial de Reforma Interior SUNC-RN “Ronda Norte”, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte al considerar que la ejecución y uso recogido en el mismo puede alterar perceptiva y patrimonialmente el paisaje del ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera, que se encuentra propuesto para su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.” Dicho informe desfavorable emitido lo es sin condicionante alguno e incide sobre el Proyecto en su totalidad (ejecución y uso), no siendo pues subsanable.

En tal sentido, el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía dispone que “4. Aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo cuando se trate de instrumentos de ordenación territorial y carácter vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable”. Por ello, al tratarse el Plan Especial de un instrumento de ordenación urbanística, el carácter del mismo es vinculante.

Por otro lado, la ficha de desarrollo urbanístico del ámbito, en su apartado de Objetivos y criterios: ordenación pormenorizada preceptiva refleja lo siguiente: “C) La ordenación pormenorizada de este ámbito y la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto estarán condicionados por las afecciones que se deriven de la protección arqueológica existente.” En consecuencia, a la vista del carácter vinculante del informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, se había emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales justificando la denegación del Plan Especial del Sector SUNC-RN “Ronda Norte” del P.G.O.U. de Antequera; y que asimismo, por la Técnica de Administración General se había emitido también informe jurídico desfavorable al Plan Especial del Sector SUNC-RN del P.G.O.U. de Antequera, promovido por la mercantil “Calderón y Vera, S.L. y BENIOIL S.L.”, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Denegar el Plan Especial del Sector SUNC-RN del P.G.O.U. de Antequera promovido por "Calderón y Vera, S.L. y BENIOIL, S.L.", en base al carácter vinculante del informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga.
- 2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

20. DENEGACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA REAPERTURA DE TERRAZA DE VERANO EN CAMINO DE FUENTE MORA, PARCELAS 39 Y 116 DEL POLÍGONO 107 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "M&P ENJOY GESTIÓN, S.L.U.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha 5 de junio de 2012, la mercantil "M&P Enjoy Gestión S.L.U." solicitó licencia para reapertura de terraza de verano en Camino de Fuente Mora, parcelas 39 y 116 del polígono 107 del término municipal de Antequera, y que con fecha 28 de enero de 2013, por la Junta de Gobierno Local se admitió a trámite el Proyecto de Actuación y se dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente por plazo de 20 días, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 101 de 29 de mayo de 2013, así como en el Tablón de Edictos Municipal.

Posteriormente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de quince de julio de dos mil trece se declaró de utilidad pública e interés social el citado Proyecto de Actuación y considerando que con fecha 20 de junio de 2014 se emitió el informe que preceptúan el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 14.1.h) del Decreto 193/2003, de Asignación de Competencias en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el cual es desfavorable al Proyecto de Actuación planteado, era por lo que procedía la adopción del oportuno acuerdo de denegación del mismo, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciséis votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Denegar, en base al informe desfavorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 20 de junio de 2014, según lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 14.1.h) del Decreto 193/2003, de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asignación de Competencias en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Proyecto de Actuación para reapertura de terraza de verano en Camino de Fuente Mora, parcelas 39 y 116 del polígono 107 del término municipal de Antequera, promovido por la mercantil “M&P Enjoy Gestión S.L.U.”

2º. Disponer la notificación del presente acuerdo a la mercantil “M&P Enjoy Gestión S.L.U.”

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

Antes de dar la palabra el señor Alcalde-Presidente al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, para que realice la lectura de la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que solucione la problemática en las Escuelas Oficiales de Idiomas, da cuenta de que por el Grupo Municipal Socialista se había pedido que para que dicha moción quedase más clara en su parte dispositiva, se incluyese el título de la misma como primer apartado de las propuestas que se formulaban, a lo que se había accedido por el Grupo proponente, por lo que a continuación se procedía a dar lectura al texto modificado de la moción, que es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Exposición de motivos:

El curso 2014/2015 ha comenzado un año más, suspendiendo la Junta de Andalucía otra de las asignaturas pendientes que mantiene en materia de educación y que afecta de forma directa sobre todo a los jóvenes, que no es otra que la problemática en la enseñanza de idiomas.

Y es que tal cuestión queda recogida como un derecho en materia de educación en nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 21.8 dentro del capítulo II Derechos y Deberes de la siguiente forma: “El sistema educativo andaluz fomentará la capacidad emprendedora de los alumnos, el multilingüismo y el uso de las nuevas tecnologías”.

Son más ya de cuarenta años los que la Escuela Oficial de Idiomas lleva funcionando en la provincia de Málaga, con siete sedes repartidas por toda la provincia, y cada año que pasa son más los problemas que se encuentran alumnos y docentes en el inicio de curso.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El último estudio de la Comisión Europea de 2012 en materia de aprendizaje de idiomas sitúa a Andalucía 17 puntos por debajo de la media nacional en nivel de inglés, este dato hacen pensar que algo no estaremos haciendo bien. Un derecho que como recoge el artículo 52.1 es competencia directa de la Comunidad Andaluza. No se trata de una cuestión pura de formación, sino de una herramienta fundamental para acceder al mercado laboral, ya que 3 de cada 4 ofertas de empleo cualificado en nuestra provincia exigen el dominio del inglés.

Durante este año 2014 se han acercado al Ayuntamiento de Antequera numerosos jóvenes solicitando algún tipo de formación en materia de inglés, viendo la mayoría de usuarios la imposibilidad de acceder a la Escuela Oficial de Idiomas, y es que son más de 2.500 alumnos en toda la provincia de Málaga los que no han podido optar a una plaza en dicho centro, siendo el 44,5% de ellos en la especialidad de Inglés, a la cual sólo 1 de cada 3 aspirantes han podido acceder.

Ya en el curso 2013/2014 algunas especialidades como el Chino o el Árabe no cubrieron todas las plazas ofertadas, por ello solicitamos que dichas plazas libres se pudieran destinar al idioma estrella en cuanto a demandas, el Inglés. Este año no solo no se ha intentado gestionar tal cuestión sino que además, han aumentado el número de plazas, quedándose de nuevo más de 200 matrículas libres en estos idiomas.

A todos estos problemas este año se ha sumado uno nuevo, y es que fue la propia página web de la Escuela Oficial de Idiomas la que colgó un escrito informando sobre el calendario de inicio, diciendo en éste que debido a los cortos plazos administrativos, los grupos no iban a estar configurados, por lo que solicitaban a los alumnos “que acudieran al aula que quiera donde se imparta su idioma, curso y modalidad y en el turno que eligieron en su matrícula (si se recuerda), procurando no saturar aulas en detrimento de otras con escaso aforo”. A su vez el mismo anuncio hablaba de provisionalidad y advertía que hasta el 26 de septiembre los alumnos no iban a poder conocer dicha información, no pudiendo durante este tiempo poder comprarse libros o seguir de forma fiable ninguna clase.

Desde el Partido Popular nos parece este hecho esperpéntico, ya que los alumnos van a perder las dos primeras semanas de clase por una falta de previsión y de medios gravísimo por parte de la Junta de Andalucía, falta de previsión y de medios que pagan de forma injusta los alumnos y el equipo docente de la Escuela.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que solucione la problemática en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

SEGUNDO. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la ampliación y equidad en el reparto de plazas de los idiomas más demandados especialmente al Inglés.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO. Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, que ponga para el curso que viene los medios necesarios para que no ocurran situaciones como este año, en el que los alumnos han comenzado las clases de forma provisional sin conocer el grupo y profesorado que le corresponde.

CUARTO. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que se tomen medidas complementarias a las oferta de las Escuelas Oficiales de Idiomas, manteniendo el nivel, la calidad y el precio público.

QUINTO. Dar traslado a la Consejería de Educación y a su Delegación Provincial en Málaga del presente acuerdo.

D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que solucione la problemática en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE NULIDAD DE DESPIDOS DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN Y EMPLEO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre el cumplimiento de sentencias judiciales de nulidad de despidos de Agentes Locales de Promoción y Empleo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE NULIDAD DE DESPIDOS DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN Y EMPLEO

Exposición de motivos:

En los últimos seis meses se han ido sucediendo más de una docena de varapalos judiciales del Tribunal Supremo en relación con los despidos colectivos de la totalidad de la plantilla de los ya extinguidos Consorcios UTEDLT.

Dichas sentencias declaran la nulidad de tales despidos y aprecian la concurrencia de fraude de ley y desviación de poder por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, concluyendo que el único fin pretendido era el de eludir la aplicación de la Ley 1/2011 de reordenación del sector público de Andalucía.

El Gobierno socialista andaluz aprobaba la pasada Legislatura una polémica y muy cuestionada Ley, para posteriormente soslayar la obligación asumida en la misma de integración del personal de los Consorcios UTEDLT de Andalucía, los Agentes Locales de Promoción y Empleo, en el Servicio Andaluz de Empleo, un claro ejemplo de incumplimiento y de aplicación discrecional e interesada de las normas promovidas por el propio ejecutivo.

Mientras que de manera torticera el ejecutivo andaluz se ampara en los ajustes del Gobierno de la Nación para intentar vanamente justificar estas discrecionales rescisiones de contratos, la justicia ha venido a condenar su injustificada y arbitraria actuación por vulnerar la citada normativa autonómica, apreciando una palmaria desviación de poder.

Por otra parte, el retraso en el cumplimiento y ejecución de esos fallos judiciales se traduce en un elevado, improductivo e injustificado coste para las maltrechas arcas públicas (unos 70.000 euros al día, casi 25 millones de euros al año), pues la declaración de nulidad de los despidos implica necesariamente la obligación de abonar al personal ALPE los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido de un colectivo que se eleva a cerca de 800 personas.

Desde el mes de marzo de 2014, fecha en la que se notifican las primeras Sentencias del Tribunal Supremo, el colectivo de los ALPES despedidos ha intentado de manera infructuosa obtener una respuesta del Gobierno andaluz, que se niega a readmitirlos en sus puestos de trabajo y recurre a medidas dilatorias con la presentación de recursos judiciales contra todas las sentencias que declaran nulos los despidos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto el cumplimiento íntegro de las sentencias judiciales que declaran la nulidad de despidos de los Agentes Locales de Promoción y Empleo, procediendo a su inmediata ejecución con las consecuencias previstas en el artículo 124.11 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, así como a solucionar el grave perjuicio económico que está ocasionando la demora en la ejecución de dichos fallos judiciales.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mesa del Parlamento Andaluz y a los Grupos Parlamentarios.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre el cumplimiento de sentencias judiciales de nulidad de despidos de Agentes Locales de Promoción y Empleo.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Mesa del Parlamento Andaluz y a los Grupos Parlamentarios.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CONVENIE CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AYUDAS PARA LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE VERACRUZ Y REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS DE CALLEJÓN ESPARTEROS EN CAMINO DE LA CAMPSA Nº 2.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que convenie con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera ayudas para la regeneración y renovación urbana en el barrio de Veracruz y reubicación de las familias de Callejón Esparteros en Camino de la Campsa número 2, el cual había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuera retirado del orden del día para ser traído nuevamente a conocimiento del Pleno en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO ANDALUZ A QUE RESUELVA DE MANERA DEFINITIVA LA REGULARIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL PONTÓN DE ANTEQUERA, TAL COMO SE ACORDÓ EN EL PLENO DE FEBRERO DE 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno andaluz a que resuelva de manera definitiva la regularización de las viviendas del Pontón de Antequera, tal como se acordó en el Pleno de febrero de 2012, en la Comisión Informativa correspondiente y a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día por los motivos que en la misma se hicieron constar, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, PARA FACILITAR LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para facilitar la regularización de edificaciones en parcelas urbanísticas, el cual había sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuera retirado del orden del día, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS ADECUADOS, EL INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN EN LA LÍNEA FERROVIARIA BOBADILLA-ALGECIRAS EN LOS P.G.E. 2015, ASÍ COMO LA AGILIZACIÓN DE LAS LICITACIONES DE OBRA CON OBJETO DE QUE SE CUMPLAN LOS PLAZOS MARCADOS POR LA U.E.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para solicitar al Gobierno de España a través de los procedimientos parlamentarios adecuados, el incremento de la partida presupuestaria correspondiente a la inversión en la línea ferroviaria Bobadilla-Algeciras en los P.G.E. 2015, así como la agilización de las licitaciones de obra con objeto de que se cumplan los plazos marcados por la U.E., y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS ADECUADOS, EL INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN EN LA LÍNEA FERROVIARIA BOBADILLA-ALGECIRAS EN LOS P.G.E. 2015, ASÍ COMO LA AGILIZACIÓN DE LAS LICITACIONES DE OBRA CON OBJETO DE QUE SE CUMPLAN LOS PLAZOS MARCADOS POR LA UE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los P.G.E. de 2015 el Gobierno de España sólo ha consignado 50 millones para la línea férrea Algeciras-Bobadilla, los mismos del año pasado que no se han licitado.

Denunciamos que se están incumpliendo los reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de diciembre de 2013. Se trata de los reglamentos 1315/2013, sobre las orientaciones de la UE para el desarrollo de la Red Transeuropea del Transporte, y el 1316/2013 por el que se crea el mecanismo Conectar Europa.

El primero establece un marco general de trabajo en el que se subraya que la Red Transeuropea de Transportes debe desarrollarse mediante la creación de nuevas infraestructuras, la rehabilitación y la mejora de las infraestructuras ya existentes y con medidas que promuevan una utilización de la misma basada en el consumo eficiente de recursos.

Conectar Europa profundiza en los calendarios de trabajo y recoge expresamente que la Algeciras-Madrid (integrada en los corredores Mediterráneo y Atlántico) tiene sus estudios en curso y fija que las obras empezarán antes de 2015 y deberán finalizar en 2020.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nos parece que esto es totalmente inviable al ritmo inversor del Gobierno de España en esta línea. Creemos que si en el primer trimestre del año no se licita la redacción de proyectos de todos y cada uno de los tramos de la línea y de tres subestaciones para su electrificación, el cumplimiento de estos plazos resultará imposible.

Desde 2012 el Gobierno de España ha presupuestado 4.673 millones para el Corredor Mediterráneo, de los cuales sólo 115, es decir un 2,4% ha ido a la línea Algeciras-Bobadilla. Aunque lo más lamentable es que estas partidas ni siquiera se ejecutan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Solicitar al Gobierno de España a través de los procedimientos parlamentarios adecuados, el incremento de la partida presupuestaria correspondiente a la inversión en la línea ferroviaria Bobadilla-Algeciras en los P.G.E. 2015, así como la agilización de las licitaciones de obra con objeto de que se cumplan los plazos marcados por la UE.

Antequera, 14 de Octubre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejil no adscrito, señor López Moreno, y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar al Gobierno de España a través de los procedimientos parlamentarios adecuados, el incremento de la partida presupuestaria correspondiente a la inversión en la línea ferroviaria Bobadilla-Algeciras en los P.G.E. 2015, así como la agilización de las licitaciones de obra con objeto de que se cumplan los plazos marcados por la U.E.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a la reforma de la Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MOCIÓN RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1.- Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal, y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

2.- Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

3.- Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestión, ejerciendo la “autodeterminación consciente” sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

4.- Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

5.- Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilita la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

Antequera, 14 de Octubre de 2014”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la reforma de la Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A UN PLAN EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACIÓN QUE IMPULSE LA PUESTA EN MARCHA DE LA E.L.A. DE BOBADILLA ESTACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a un plan extraordinario de la Diputación que impulse la puesta en marcha de la E.L.A. de Bobadilla Estación, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

RELATIVA A UN PLAN EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACIÓN QUE IMPULSE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ELA DE BOBADILLA ESTACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha de 18 de marzo de 2014 publicó la resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del instrumento de creación de la entidad local Autónoma de Bobadilla Estación, en el término municipal de Antequera. Este hecho supone que Bobadilla Estación es oficialmente Entidad Local Autónoma desde el 19 de marzo, día posterior a la publicación en el BOJA de dicha disposición. Además, el BOJA número 52 de 18 de marzo de 2014 recoge como anexos el estatuto regulador definitivo de la ELA así como la delimitación y superficie de la misma.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Dirección General de Administración local, a tenor de lo establecido en el artículo 116.4) de la ley 5/2010, de 11 de junio, y en el artículo 7.2a) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del instrumento de creación de la entidad local Autónoma de "Bobadilla Estación", en el término municipal de Antequera (Málaga), que figura como anexo a la mencionada resolución. El capítulo 1 del Estatuto Regulador recoge disposiciones tan destacadas como las siguientes:

- Artículo 1. naturaleza jurídica y denominación.
 1. Se crea en el municipio de Antequera una entidad local Autónoma (ELA) con plena personalidad jurídica, sometida al Derecho Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, constituyéndose en una entidad descentralizada para el exclusivo ejercicio de las competencias que se determinan en el presente estatuto.
 2. La nueva entidad local adoptará la denominación de Entidad Local Autónoma de "Bobadilla Estación" (abreviadamente ELA de Bobadilla Estación).
- Artículo 2. Población.

La nueva entidad cuenta con una población de mil ciento noventa y tres habitantes, estando referida dicha cifra a los datos obtenidos del padrón municipal de habitantes del municipio de Antequera, a fecha de uno de enero de dos mil trece.
- Artículo 3. Delimitación territorial.
 1. Se fija la capitalidad de la nueva entidad en el núcleo de población denominado Bobadilla Estación.
 2. Además del anterior, en el ámbito territorial de la ELA de Bobadilla Estación existe un núcleo de población que engloba a la barriada Ortiz Recio y la Torrecilla.
 3. La superficie territorial de la ELA abarca 46,484 Km² en plano. El porcentaje de dicho ámbito territorial con respecto a la superficie total del término municipal, es de 6,20738%.

Las competencias propias que adquiere Bobadilla Estación como nueva ELA son: concesión de licencias de obras menores; pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas; alumbrado público, limpieza viaria; abastos; ferias y fiestas locales; abastos; servicios funerarios; el abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias; alcantarillado; recogida de residuos; control de alimentos.

Por otra parte, los órganos de gobierno de la ELA están compuestos por la Presidencia de la misma y la Junta Vecinal.

Ante este hecho, desde el Grupo Socialista planteamos que la Diputación de Málaga ponga en marcha un Plan extraordinario que impulse la puesta en marcha de la ELA de Bobadilla Estación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Consideramos que la creación de una nueva Entidad Local Autónoma en la provincia debe contar con una ayuda preferente de esta Diputación, especialmente para garantizar que los vecinos y vecinas de esta ELA puedan disfrutar de servicios descentralizados del ayuntamiento matriz en el periodo más breve de plazo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que apruebe un Plan extraordinario que impulse la puesta en marcha de la ELA de Bobadilla Estación. Dicho Plan contemplará entre otras actuaciones:

1. Incluir a Bobadilla Estación en el Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación del presente año 2014 y del que viene 2015.
2. Conceder una ayuda extraordinaria para la ELA de Bobadilla Estación, al igual que se hizo con las ELA de Montecorto y Serrato. Para compensar su no inclusión en el Plan de Inversiones Productivas en 2014.
3. Facilitar la asistencia técnica que requiera la ELA de Bobadilla Estación para garantizar su puesta en funcionamiento, especialmente ayuda de secretaría-intervención.
4. Conceder una ayuda extraordinaria para la ELA de Bobadilla Estación para financiar su puesta en funcionamiento.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Antequera y a la ELA de Bobadilla Estación.

Antequera, 14 de Octubre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno, y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a un plan extraordinario de la Diputación que impulse la puesta en marcha de la E.L.A. de Bobadilla Estación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y REHABILITACIÓN DEL ENTORNO Y RECINTO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el acondicionamiento paisajístico y rehabilitación del entorno y recinto de Los Dólmenes de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCION PARA EL ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y REHABILITACIÓN DEL ENTORNO Y RECINTO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA

El pasado mes de marzo de este año, todos los grupos políticos con representación en el pleno de este Ayuntamiento, presentamos una moción de apoyo institucional a la candidatura de los dólmenes de Antequera para su declaración como patrimonio mundial de la UNESCO. El apoyo por unanimidad de este pleno. El pasado mes de septiembre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte concluyó la elaboración de la propuesta del Sitio de los Dólmenes de Antequera para su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco y lo ha remitido al Centro de Patrimonio Mundial de este organismo en París, que no emitirá su resolución hasta junio de 2016.

El expediente definitivo contiene más de 700 páginas en dos volúmenes y se han traducido al inglés. La inscripción lo convertirá, en el primer bien megalítico declarado por la Unesco en la Europa continental.

El tomo primero contiene el formulario, es decir, la información esencial que marca la Unesco en sus directrices prácticas. Se describen así pormenorizadamente los cinco bienes propuestos: los dólmenes de Menga y Viera, el “tholos” del El Romeral y los monumentos naturales de la Peña de los Enamorados y El Torcal.

También se justifican los criterios por los que el Sitio de los Dólmenes de Antequera se considera merecedor del reconocimiento, es decir, su valor universal excepcional, su estado de conservación y los factores que pueden afectar a los bienes, la protección y el sistema de gestión actuales. Asimismo, el documento contiene una propuesta de seguimiento para garantizar la perdurabilidad de los bienes.

El segundo tomo, por su parte, está compuesto por los anexos, entre los que se incluye desde una explicación del Megalitismo como un fenómeno cultural de la Humanidad a una contextualización del ámbito territorial de los Dólmenes desde el punto de vista del



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

paisaje y del arte prehistórico, así como un análisis de la relación de estos monumentos con la astronomía en la antigüedad.

Una densa parte de este segundo volumen está ocupada por los textos legales relativos a los cinco bienes propuestos. El expediente termina asimismo con la narración del camino recorrido por la candidatura.

El documento se acompaña de una serie de imágenes -140 fotografías- sobre los bienes y más de 500 ilustraciones, entre láminas, planos y figuras insertadas en ambos tomos. El primer volumen tiene 409 páginas y el segundo, 338. La elaboración de la propuesta ha sido instruida por Bartolomé Ruiz, director del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

Pues bien que duda cabe que el estado del recinto en el que se encuentra este importantísimo conjunto megalítico no es acorde con un futuro patrimonio de la humanidad, en este sentido la falta total de ajardinamiento, sombras o espacios para el esparcimiento de los visitantes brilla por su ausencia. Es cierto que es la Junta de Andalucía a la que corresponde el mantenimiento del recinto pero no es menos cierto que la declaración de los dólmenes como patrimonio de la humanidad a quien beneficiaría de forma más directa es a nuestra ciudad. Es por ello que este Ayuntamiento debiera ser valiente y acometer, previo acuerdo con la Junta de Andalucía, la remodelación del recinto y entorno de los Dólmenes de Antequera al objeto de dar la imagen de Patrimonio de la Humanidad que pretendamos conseguir para nuestra ciudad.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Iniciar las conversaciones con la Junta de Andalucía, a fin de convenir con ella, la elaboración de un plan de acondicionamiento y rehabilitación del recinto y el entorno de los Dólmenes de Antequera.

Antequera 20 de Octubre de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el acondicionamiento paisajístico y rehabilitación del entorno y recinto de Los Dólmenes de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE CAÑADAS DE PAREJA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la elaboración de un plan para la rehabilitación del entorno urbano de Cañadas de Pareja, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE CAÑADAS DE PAREJA.

La situación que vive nuestro Anejo de Cañadas de Pareja, a pesar de las mejoras que, como no podía ser de otro modo, se han venido realizando en este anejo en los últimos años, los vecinos siguen quejándose de la falta de solución a problemas que vienen arrastrando desde hace ya bastante tiempo. Entre estos problemas señalan firme en un pésimo estado de muchas de las calles, bandas sonoras destrozadas, canastas sin tableros en la pista deportiva, aceras sin aceras, la zona infantil sin el adecuado acotamiento, contenedores destrozados, papeleras rotas en el mejor de los casos cuando no ausencia de ellas, o la falta de bancos para que los vecinos puedan sentarse que les lleva a usar unos palets de madera a modo de bancos, son algunas de las deficiencias por poner algunos ejemplos que siguen sin solucionarse.

Algunos de estos problemas se han tratado en el Pleno de este Ayuntamiento, prometiéndose soluciones que no se han llevado a cabo, bien sea por falta de presupuesto o por depender de otras administraciones.

Sin embargo, desde IU entendemos que con una pequeña inversión por parte de este Ayuntamiento se podría mejorar muchísimo la calidad de vida de los ciudadanos de este anejo.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que este Ayuntamiento destine una partida presupuestaria en su presupuesto de 2015, para el acondicionamiento y restitución de mobiliario público en el Anejo de Cañadas de Pareja.

Antequera 20 de Octubre de 2014.”



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, suponiendo el resultado un empate. A la vista de ello, el asunto es nuevamente sometido a votación y ante la persistencia de dicho empate resuelve el mismo el señor Alcalde-Presidente con su voto de calidad en contra de la aprobación de la moción presentada, por lo que la misma es desestimada.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO LOCAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa a la elaboración de un Plan de Empleo Local, el cual había sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuera retirado del orden del día, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL APOYO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO A LA ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2015, RELATIVA AL INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA INVERSIÓN EN LA LÍNEA BOBADILLA-ALGECIRAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el apoyo institucional del Ayuntamiento a la enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para el 2015, relativa al incremento de la partida presupuestaria destinada a la inversión en la línea Bobadilla-Algeciras, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ENMIENDA DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA INVERSIÓN EN LA LÍNEA BOBADILLA ALGECIRAS.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2015 para Málaga demuestran que el PP no cree en Málaga ni en la capacidad de esta provincia para tirar del “carro” de la recuperación económica.

La inversión prevista ignora el peso poblacional de Málaga siendo la sexta provincia en peso poblacional de España, ocupamos el puesto 15 en inversiones, así como la importancia del turismo dentro del nuevo modelo productivo, así como el montante económico que supone, poniendo trabas a su desarrollo, así consideramos un error que Puertos del Estado sólo consigne algo más de 2 millones de euros, o la prevista para playas, 12, 5 millones para toda la provincia es insuficiente.

Suponen un total de 272,54 millones de euros, y aunque aumentan en relación con 2014, no saldan la “deuda”, ya que para este año 2014 se recibió 188 millones de euros, la cuantía más pequeña de los últimos 15 años, dejando de ejecutarse inversiones imprescindibles. La línea Algeciras-Bobadilla vuelve a ser la gran olvidada en los Presupuestos Generales del Estado, sólo se han consignado a nivel andaluz 50 millones para una línea ferroviaria que necesita de 1.300 para su electrificación. Esta línea ferroviaria es vital para el desarrollo del puerto seco de Antequera a través de su conexión con el puerto de Algeciras, ya que lo conecta con el resto de Europa. Es fundamental para el enlace del Puerto Seco por ferrocarril, dando así entrada y salida a las mercancías, y con la consiguiente disminución del transporte de mercancías por carretera, lo que supondría una menor contaminación y aumentar la seguridad de las mismas reduciendo el peligro de accidentes.

El tren de estos presupuestos es el último para la línea Algeciras-Bobadilla. No lo podemos perder. Así lo sabe toda Andalucía, todos sus sectores productivos y toda la sociedad civil, que llevaron a la firma del “ACUERDO SOBRE LOS CORREDORES FERROVIARIOS EUROPEOS COMO MOTOR DE DESARROLLO Y EMPLEO EN ANDALUCÍA” La iniciativa del Gobierno es congruente con el Acuerdo de Antequera, aprobado por una unanimidad por el Parlamento andaluz desde 2012 el Gobierno ha presupuestado 4.673 millones para el Corredor Mediterráneo, de los cuales sólo 115, es decir un 2,4%, ha ido a la línea Algeciras-Bobadilla. Y luego además ni ejecutan las partidas. Los 50 millones presupuestados este año son los mismos que el año pasado.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDO

- 1.- Que por el Ayuntamiento de Antequera se apoye institucionalmente la enmienda a los PGE2015, que será presentada por IU en el Parlamento.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

Antequera a 20 de Octubre de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el apoyo institucional del Ayuntamiento a la enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para el 2015, relativa al incremento de la partida presupuestaria destinada a la inversión en la línea Bobadilla-Algeciras.

33. DE URGENCIA.- DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA DE REORGANIZACIÓN DEL MISMO Y REPRESENTACIÓN EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS Y COMISIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que tras la renuncia de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos y la toma de posesión del nuevo miembro corporativo don Manuel Jesús Ramírez Arjona, que la sustituía, se había presentado un escrito por parte de dicho Grupo en el Registro General del Ayuntamiento en el que se comunicaba la reorganización del mismo y efectuando la designación de las portavocías del Grupo y su representación en las Comisiones Informativas del Pleno y en diferentes órganos municipales, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre designación de Portavoz del mismo y sus suplentes, así como a la modificación de sus representantes en las Comisiones Informativas del Pleno y en los siguientes órganos municipales, cuya relación queda como sigue:

Portavoz titular: don Francisco de Paula Matas García.

Portavoz primer suplente: don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

Portavoz segundo suplente: don Antonio Mayo Martín.

COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS, JUVENTUD Y DEPORTES.

TITULAR

Don Manuel Jesús Ramírez Arjona

SUPLENTE

Don Francisco de Paula Matas García

COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, URBANISMO, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES Y DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL.

TITULAR

Don Antonio Mayo Martín

SUPLENTE

Don Francisco de Paula Matas García

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, MERCADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TITULAR

Don Francisco de Paula Matas García

SUPLENTE

Don Manuel Jesús Ramírez Arjona

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES.

TITULAR

Don Francisco de Paula Matas García

SUPLENTE

Don Antonio Mayo Martín

O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal":

Don Francisco de Paula Matas García.

O.A.L. "Fundación Municipal de Cultura":

Don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

O.A.L. "Promoción y Desarrollo":

Don Francisco de Paula Matas García.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Mesa de Contratación:

Titulares: don Francisco de Paula Matas García y don Antonio Mayo Martín.

Suplente: don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

Comisión de Empleo:

Titular: don Francisco de Paula Matas García.

Suplente: don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales:

Don Francisco de Paula Matas García.

Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales:

Don Francisco de Paula Matas García.

Comisión de Tráfico:

Titular: don Francisco de Paula Matas García.

Suplente: don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

Consejo General de la Ciudad:

Titular: don Francisco de Paula Matas García.

Suplente: don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

Consejo Económico y Social:

Titular: don Francisco de Paula Matas García.

Suplente: don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

Cabildo del Museo de la Ciudad:

Titular: don Francisco de Paula Matas García

Suplente: don Antonio Mayo Martín

Cabildo del Archivo Histórico de la Ciudad:

Titular: don Francisco de Paula Matas García.

Suplente: don Antonio Mayo Martín.

Consejo Local de Medio Ambiente:

Titular: don Francisco de Paula Matas García.

Suplente: don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

Consejo Sectorial del Comercio:

Titular: don Francisco de Paula Matas García.

Suplente: don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

Consejo Municipal de Cooperación al Tercer Mundo:

Titular: don Manuel Jesús Ramírez Arjona.

Suplente: don Francisco de Paula Matas García.

Consejo de Administración de "Radio Torcal, S.A.":

Don Francisco de Paula Matas García



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Consejo de Administración de “SPERAC, S.A.”:
Don Francisco de Paula Matas García

Consejo de Administración de “Antequera Cinema, S.A.”:
Don Francisco de Paula Matas García

Consejo de Administración de “TDT Comarca de Antequera, S.A.”:
Don Francisco de Paula Matas García

- 2º. Disponer la publicación del oportuno anuncio con las modificaciones aprobadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, a efectos de información general.

34. DE URGENCIA.- DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, así como de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Continúa diciendo que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan, lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asimismo, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	35,01	1.880.440,44	19,72	1.614.049,82	27,95	23,98
Promoción y Desarrollo	39,72	165.790,79	3,50	95.493,16	26,48	
Fundación Mpal. de Cultura	-17,45	218.912,13	-7,33	283.357,88	-11,74	
Patronato Deportivo Mpal.	23,91	115.632,47	71,28	88.055,65	44,39	
SPERAC, S.A.	-27,64	14.192,79	0,00	0,00	-27,64	
		2.394.968,62		2.080.956,51		

A la vista de todo ello y de la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, así como de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”.

35. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno pide que se rebaje la acera en la zona del paso de cebra de calle Estepa junto a una ferretería para facilitar el acceso

También pide que se vea la posibilidad de poner un espejo en la esquina de calle Mesones con calle Aguardenteros porque hay poca visibilidad, y ruega que se limpien los que hay porque con la lluvia se ensucian.

El señor López Moreno pide que se revise también el mobiliario infantil del Nacimiento de la Villa, así como que se limpie la zona de la depuradora de la piscina porque tiene mucha suciedad tras la tela metálica. También, refiriéndose al Cementerio, comenta que la gente pide que se abra la última puerta por las tardes.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se ordena al personal del Cementerio que abran las dos puertas y que en cuanto se abrieron robaron dos escaleras de aluminio, que es complicado abrir las dos pero se volverá ahora a ordenar, pero insiste en que es complicado porque estas personas no están sólo de porteros.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor López Moreno, en relación con la campaña de Navidad pregunta si se pueden realizar actividades infantiles y juveniles en más puntos. Asimismo, felicita por el trabajo que se está haciendo con el turismo porque se está observando un incremento.

La señora Jiménez Martínez le contesta que se lo agradece y le informa de las previsiones de la campaña de Navidad para este año y de los diversos puntos de actividades previstos.

El señor Ramírez Arjona pregunta cuándo tienen previsto un plan de desratización para anejos.

El señor Álvarez Cabello le responde que se están tratando las zonas más propensas a sufrir el tema.

El señor Ramírez Arjona solicita que se actúe en Cañadas de Pareja porque hay un problema allí.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que mandará a la empresa encargada.

El señor Ramírez Arjona pide instalar más papeleras en los "Jardines del Mapa" porque las actuales son insuficientes.

El señor Calvo Gómez le responde que así lo hará y pide su colaboración con los jóvenes para que los residuos los depositen en las papeleras y contenedores y no en el suelo.

El señor Matas García se refiere a la adecuación del Centro Logístico usando el dinero del aval obtenido y pregunta si se va a poner en marcha la depuradora.

Le contesta el señor Carmona Sánchez explicándole lo que tienen previsto hacer con ese dinero y las diversas posibilidades que existen.

El señor Matas García, en relación con la maquinaria del gimnasio municipal, comenta que en este presupuesto no ve partida para mejorarla y pregunta si se van a arreglar o adquirir algunas.

El señor Vallespín López le responde que lleva razón y lo tienen en previsión, y que se quiere hacer en cuanto sea posible, adquiriendo un cruce de poleas y una multifunción.

El señor Matas García pregunta que desde que un proveedor presenta una factura hasta que la cobra, cuánto tarda.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que veintitrés coma noventa y ocho días de media.

El señor Matas García dice que el periodo medio de reconocimiento está en unos ciento treinta y seis días.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le contesta que si hay alguna factura con problemas eso afecta a la media, lógicamente, aunque otras se pueden pagar antes, relatando a continuación todas las dificultades económicas con las que se encontró al llegar a la Alcaldía en el año dos mil once.

El señor Matas García le replica que eso lo hubiera hecho también cualquiera con sentido común que se hubiera hecho cargo del Ayuntamiento.

El señor Matas García pregunta cuántas veces se ha reunido la Gestora de Bobadilla.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no lo sabe, pues no forma parte de ella.

El señor Mayo Martín se refiere a la escollera del parque infantil de La Higuera, diciendo que tiene cosas sueltas y pide que se actúe.

También hace mención al mantenimiento alrededor del Cortijo de la Torre, diciendo que tiene un estado lamentable con maleza y escombros, por lo que pide su limpieza.

El señor Calvo Gómez le contesta que esa zona no es del Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía, y que les dará traslado.

El señor Pérez Lara comenta que hay calles con mal estado que provocan que haya líneas que no se ven bien y no se sabe si es que ya no sirven o están despintadas.

Le responde el señor Calvo Gómez que trasladará su observación a Tráfico.

El señor Pérez Lara le dice que le pasará las calles que son por correo electrónico al Delegado de Tráfico.

El señor Pérez Lara comenta que la cuenta oficial de "Twitter" de Turismo lleva un año sin actividad y que debería borrarse o usarse.

La señora Jiménez Martínez le contesta que desde el año dos mil trece no tiene actividad porque se unificaron todas las comunicaciones en redes sociales desde Comunicación y se está al día.

La señora Pena Ríos se refiere al "Cuenta cuentos" de la Biblioteca de este sábado pasado, diciendo que tuvo problemas, pues no había micrófonos y la fuente, con el agua, hacía ruido y dificultó el sonido.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que tiene un interruptor y se puede apagar y el conserje lo sabe, pero que lo trasladará.

La señora Pena Ríos comenta que la rampa de acceso al edificio de Santa Clara parece que se ha roto y tiene un hueco peligroso.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que la mandará a reparar de inmediato.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Pena Ríos, en relación con los cursos de EADE y el espacio cedido a esta universidad privada, pregunta si va a haber cursos.

La señora Jiménez Martínez le contesta que nadie se ha matriculado en ningún curso aún.

La señora Pena Ríos dice que hay una familia en calle Empedrada número treinta y uno con un problema de humedades por el agua que viene de calle Hacho, que es un matrimonio mayor y dicen que lo han comunicado al Ayuntamiento. En enero pasado ya lo pidieron por el Registro y no han tenido respuesta y no saben a dónde acudir.

Le responde el señor Carmona Sánchez pidiéndole que le hagan llegar los datos y lo comprobarán, porque no le consta ahora mismo.

El señor Calvo Gómez interviene diciendo que él tampoco tiene noticia de esto y pide que le pase copia del documento.

El señor Chicón Porras se refiere al arreglo de diferentes pistas deportivas de Antequera y anejos y lee una serie de desperfectos o material al que le hace falta repaso y cosas que arreglar, limpiar, etc. Asimismo, se dirige al señor Carmona Sánchez preguntando por la fecha de finalización de la obra del Paseo Real, cuántos puestos de trabajo nuevo se van a crear y el coste del paso de peatones de la Plaza de Castilla.

El señor Carmona Sánchez le contesta que no sabe la fecha concreta en que van a acabar y que realmente queda poco por hacer, pero que les gustaría que acaben cuanto antes. En cuanto al tema de las contrataciones insiste en que hay trabajando muchas personas y que las cifras que han dado se van a cumplir. Por lo que respecta al paso de cebras es una actuación pionera, innovadora y para ayudar a personas con problemas de visibilidad y que no recuerda bien, pero vale menos que el semáforo que había y va dentro del proyecto.

El señor Chicón Porras, en relación con la limitación de velocidad a ochenta kilómetros por hora por los radares en la carretera de Málaga, pregunta si se ha hecho algo y pide que se actúe.

Le responde el señor González Muñoz que la decisión que haya tomado Tráfico habrá sido refrendada por los técnicos y que la limitación de velocidad la hace Fomento y no Tráfico, pero que no obstante, el responsable de Tráfico le ha dicho que corresponde esa velocidad por la siniestralidad de la vía y que los accidentes se han reducido muchísimo.

El señor Chicón Porras se refiere al Reglamento de Protocolo y su cumplimiento y pide que les lleguen las invitaciones a los actos oficiales.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que a las inauguraciones sí, pero a las convocatorias de prensa del Gobierno Municipal no les van a invitar porque son del Gobierno Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora García Ortega, en relación con una moción presentada en el año dos mil trece sobre un plan de choque de limpieza y mantenimiento de la urbanización “El Molino”, que fue aprobada por todos y que el señor Alcalde dijo que se estaba actuando, un año después la urbanización ha vuelto al abandono por lo que pide que se mantenga y se arregle.

Le responde el señor Carmona Sánchez que expone todas las actuaciones hechas en todas las parcelas de la urbanización “El Molino”, que son propiedades privadas y se han grafiado todas, habiéndose pedido que mantengan sus parcelas en buen estado.

La señora García Ortega continúa refiriéndose a la misma urbanización, diciendo que hay baches porque vehículos de alto tonelaje utilizan esa calle y pide que se arregle y que prohíban a esos vehículos tal uso.

El señor Carmona Sánchez le contesta que precisamente las cámaras se han pedido para poder vigilar esas actuaciones y sigue preguntándose cómo es posible que se recepcionara esa urbanización sin terminar, obligando ahora al Ayuntamiento a actuar con el presupuesto de todos.

La señora García Ortega dice que los vecinos siguen reivindicando el traslado del parque infantil a la zona donde realmente se usa.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que harán todo lo posible pero que le resulta curioso cómo el anterior Ayuntamiento permitió que se pusiera allí o, por ejemplo, farolas que no tenían instalación eléctrica.

La señora García Ortega se dirige al señor Interventor de Fondos preguntándole si cuando un Concejal no tiene exclusiva cobra indemnización por asistir al Pleno.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que sí y que es indemnización por asistencia.

La señora García Ortega pregunta si los Concejales que no cobran asistencia, sino esas indemnizaciones, están cobrando mil quinientos ochenta euros.

Le responden tanto el señor Alcalde-Presidente como el señor Interventor de Fondos que depende de las asistencias.

La señora García Ortega dice que en Los Llanos han visto que han ido a examinar los pinos y pregunta si hay algún plan de actuación y que enfermedad tiene el pinar.

El señor Calvo Gómez le contesta dando cuenta de la documentación elaborada que refiere los tratamientos hechos y sobre la situación del pinar, que demuestran las mentiras de la señora García Ortega en los últimos Plenos.

La señora García Ortega responde que ella no miente, y sobre la desratización en Antequera y anejos, dice que se actúa puntualmente unas veces y otras de forma programada y pregunta qué anejos están incluidos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le responde el señor Álvarez Cabello explicándole cómo es la forma de actuar de los roedores y los diversos sistemas de captura y de actuar según la forma de actuación.

La señora García Ortega comenta que en Bobadilla Estación hay un problema de picaduras de pulgas a algunos niños por lo que pide que se actúe, concretamente en la barriada Ortiz Recio.

La señora García Ortega muestra su alegría por que no siga adelante la ley sobre interrupción del embarazo del Partido Popular, preguntando al señor Luque Jaime al respecto, de quien señala que está muy relacionado con el movimiento pro vida en Antequera, si iba a pedir el voto del no al PP por la retirada de esta reforma.

El señor Alcalde-Presidente dice a la señora García Ortega que los puntos que han sido debatidos o votados ya en el Pleno no tiene sentido que sean sometidos de nuevo a debate en ruegos y preguntas.

Interviene el señor González Muñoz respondiendo a la señora García Ortega que como ella lleva el tema a lo personal iban a bailar en ese aspecto y que ella, como persona de izquierdas, pida perdón a los ciudadanos por tener una vivienda de protección oficial, que mantiene, aunque su condición económica ha cambiado, privando a personas necesitadas de acceder a ese derecho a una vivienda y se refiere al coste de dicha vivienda.

El señor Alcalde-Presidente señala que no hay decencia en preguntar sobre temas personales, morales o de conciencia en el Pleno y que no iba a permitir que hiciera preguntas de índole personal, moral o de conciencia, y preguntaba si la señora García Ortega sabía lo que significa ser Concejal del Ayuntamiento de Antequera.

Tras quitarle el turno de palabra a la señora García Ortega diciendo que era debido a su actitud, concede el turno de palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Rosario Torres Ruiz, quien dice que no habría más preguntas porque el Alcalde no merecía que permanecieran en el Salón de Plenos y que se iban porque se había insultado gravemente a su compañera. En ese momento, los integrantes del Grupo Socialista empiezan a levantarse de sus asientos y algunos de los mismos comienzan un intercambio verbal con Concejales del Grupo Municipal Popular.

El señor Alcalde-Presidente anuncia en ese instante que queda levantada la sesión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,